

01 MAR 2022

Severino A. Gaitano Morales
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

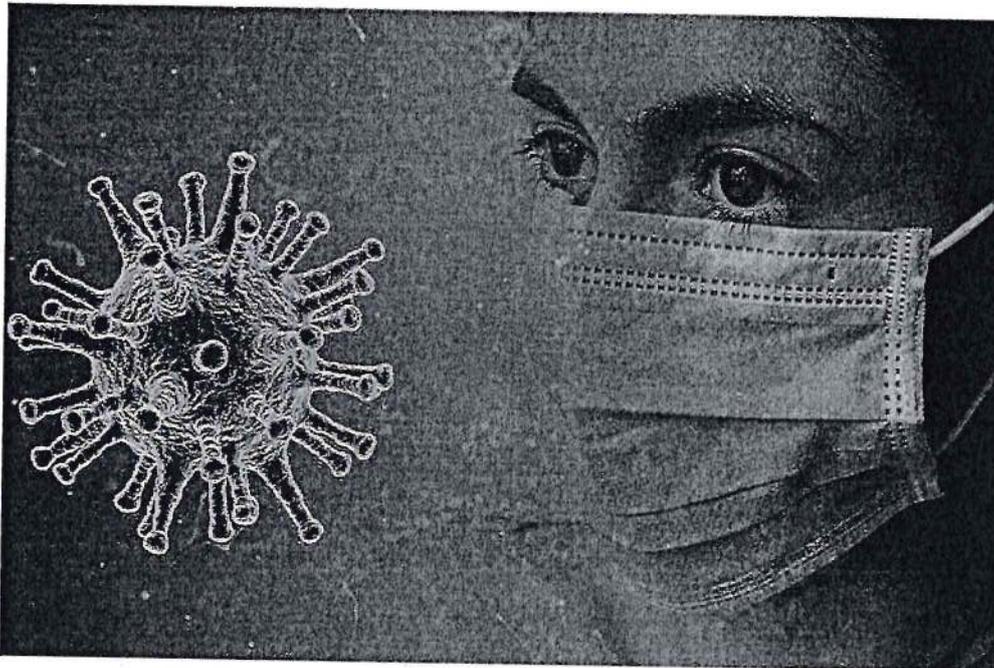


PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID -19 EN EL TRABAJO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RECURSOS HUMANOS

ENERO - 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Freddy Raúl Colón
MIDAGE PERU
DIRECCIÓN
CARR. 26/115 RNE. 18839

01 MAR 2022

Severino A. Delgado
FEDATARIO
 "Válido para Transacciones Institucionales"

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Rural PERU	Proyecto Especial Binacional Lago Tícaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5 Página 2 de 45
--	--	--	-----------------------------

INDICE

I. DATOS DEL EMPLEADOR	3
DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
2.1 EL EMPLEADOR:	3
2.2 EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	3
2.3 PROFESIONAL DE SALUD:	4
III. INTRODUCCIÓN	4
IV. OBJETIVO	5
4.1 OBJETIVO GENERAL	5
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
V. ALCANCE	5
VI. BASE NORMATIVA	5
VII. DEFINICIONES	7
VIII. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL	12
IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	12
9.1 Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo:	12
9.2 Disposición 2: Evaluación de la condición de salud de las/os servidoras/es previo al regreso centro de trabajo:	13
9.3 Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos:	15
9.4 Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.	15
9.5 Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva	15
9.6 Disposición 6: Medidas de Protección Personal:	17
9.7 Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19:	18
X. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	19
XI. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	19
XII. RECOMENDACIONES:	21
XIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:	21
XIV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	24
XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)	24
XVI. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	24
XVII. DISPOSICIONES FINALES	24
XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
XIX. ANEXOS	25



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

01 MAR 2022

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Severino Al Galindo Morales PÁGINA 3 DE 45 FEDATARIO "Válido para Tramite Interno"

I. DATOS DEL EMPLEADOR

DATOS DE LA ENTIDAD	
Razón Social	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Número de RUC.	20162117379
Dirección	Av. La Torre N° 399
Distrito	Puno
Provincia	Puno
Región	Puno

DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, está conformada por tres sedes ubicadas en el distrito, provincia y departamento de Puno.



CENTROS LABORALES DEL PEHLT		
N°	Sedes	Dirección
1	Sede Principal	Av. La Torre N° 399 – Puno.
2	Sede Almacén Central y Taller Central	Av. Circunvalación Sur N° 1886 – Puno.
3	Sede Barco - Chucuito	Km. 17 de la carretera Panamericana Sur Chucuito – Puno.

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

En el marco de las disposiciones establecidas por la reciente Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, emitida el 01 de diciembre de 2021; los responsables del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad son: 1) El empleador, 2) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y 3) Profesional de salud conforme al anexo 1 del citado dispositivo legal cuyos datos son los siguientes:

2.1. EL EMPLEADOR:

- ✓ Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEHLT
- ✓ Nombres y Apellidos del Representante Legal: Ing. Freddy Raúl Coila Choque
- ✓ Cargo: Director Ejecutivo (e)

2.2. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PEHLT Resolución Directoral N° 085-2021-MIDAGRI-PEHLT-DE	
Representantes del empleador	Representantes Titulares: <ul style="list-style-type: none"> - Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento / Primer miembro Titular. - Director de la Oficina de Administración / Segundo miembro titular. - Responsable de la Unidad de Personal / Tercer miembro titular.
	Representantes Suplentes: <ul style="list-style-type: none"> - Director de la Oficina de Asesoría Legal / Primer miembro suplente.

Ing. Víctor Efraim Farfán
 MEDICO INTERNISTA
 CMP. 23145 RNE. 18839

01 MAR 2022

 Severino A. G. S. FEDATARIO "Válido para Trámite Interno"	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Página 4 de 45

	<ul style="list-style-type: none"> - Director de la Infraestructura Agraria y Riego / Segundo miembro suplente. - Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas / Tercer miembro suplente.
Representantes de los trabajadores	Representantes Titulares: <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Luis Pampa Quispe. - Ing. Fredy Walter Mujica Sánchez - Sr. Luis Alberto García Fernández Representantes Suplentes: <ul style="list-style-type: none"> - Abog. Irene Marleny Calli Chino - Sra. Dina Marleni Quispe Cruz - Blga. Orieta Yanina Flores Medina



2.3. PROFESIONAL DE SALUD:

*** MEDICO**

- ✓ DNI: 08439265
- ✓ Nombres y Apellidos: Héctor Huamán Farfán
- ✓ Fecha de nacimiento: 23/07/1964
- ✓ Edad: 57 años
- ✓ Profesión: Médico
- ✓ Número de colegiatura: 26115
- ✓ Registro Nacional de Especialista: 18839
- ✓ Correo electrónico: hectorman64@hotmail.com
- ✓ Celular: 950447055 - 989784690
- ✓ Puesto de trabajo:
- ✓ Centro de trabajo: Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

*** LICENCIADO(A) EN ENFERMERIA**

- ✓ DNI: 433585546
- ✓ Nombres y Apellidos: Diana Milagros Cruz Gutiérrez
- ✓ Fecha de nacimiento: 28/06/1985
- ✓ Edad: 36 años
- ✓ Profesión: Enfermera
- ✓ Numero de colegiatura: 70568
- ✓ Correo electrónico: diana_m211@hotmail.com
- ✓ Celular: 969101990
- ✓ Puesto de trabajo:
- ✓ Centro de trabajo: Sede central del PEBLT - Av. La Torre N° 399

III. INTRODUCCIÓN

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alto grado de transmisión entre las personas.

Siendo los centros laborales uno de los espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se debe considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

El presente documento, denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" en su versión 5, incorpora la reciente normativa sanitaria que, a la luz de las nuevas evidencias científicas,

Dr. Hector Huaman Farfan
 MEDICO INTERNISTA
 CMP. 25105 RNE. 18839

01 MAR 2022

 PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	Severino A. Galindo Morales
			VERSION 5 FEDATARIO Válido para Trámite Interno
			Página 5 de 45

actualizan las medidas destinadas al manejo y prevención de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de las/os servidoras/es de la entidad.

IV. OBJETIVO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de las/os servidoras/es, con riesgo de exposición al SARS-CoV-2, en las sedes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de las/os servidoras/es que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- ✓ Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de las/os servidoras/es a los centros de trabajo, en el contexto de la pandemia por la COVID-19
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de las/os servidoras/es con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

V. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de aplicación obligatoria para todos las/os servidoras/es de los Órganos de Dirección, Control, Asesoramiento, Apoyo y Línea y áreas administrativas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, incluyendo a aquellas personas que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; así como para ciudadanos y visitantes, que por alguna razón deban ingresar a las instalaciones del PEBLT.

VI. BASE NORMATIVA

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.

01 MAR 2022

Severino A. G. G.

FEDATARIO

Válido para



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION
5

Página 6 de 45

- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046- MINS/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047- MINS/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- ✓ Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria NQ 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.
- ✓ Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- ✓ Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID- 19 en el Perú, 2021.
- ✓ Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- ✓ Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2"; que deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.



Handwritten signatures and initials in the left margin.

Handwritten text and stamp in the bottom left corner, including the name 'Marian Farfán' and 'MATERANISTA'.

01 MAR 2022

 <p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Página 7 de 45

- ✓ Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, de acuerdo a la modificación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud

VII. DEFINICIONES

1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, en el caso de pacientes sintomáticos se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá hasta 7 días, en este último caso, transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contagio no requieren aislamiento.

2. **Aislamiento Hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospecho, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
3. **Alta de casos y conclusión de brotes:**
 - Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
 - Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.
4. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
5. **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
6. **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:



[Handwritten signatures and stamps]
MIDAGRI PEALTA
MEDICO INFERMISTA
C.M.P. 25117 R.I.E. 18839

01 MAR 2022

 Severino A. G. C. FEDATARIO "válido para Transmisiones Inmobiliarias"	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Página 8 de 45



[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Oscar Ivan Farfán
MEDICINA INTERNA
C.M.P. 26715 R.N.E. 18839

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS- CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
7. **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
8. **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
9. **Caso primario:** Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
10. **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.
11. **Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.
12. **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
 - b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

01-MAR-2022

 <p>PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSIÓN 5 Gobernador A. Galindo Morales FEDATARIO Página 9 de 45 Valido para Tramite Interno
--	--	--	--

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

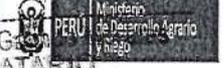
13. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
14. **Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Personas que se infectan a partir de casos primarios Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria. (Anexo N° 02)
15. **Contacto directo de COVID-19:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
 - a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
 - b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
 - c. Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
 - d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.
16. **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
17. **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
18. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
19. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que pueda amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
20. **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
21. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo



[Handwritten signatures and stamps]
MEDICO INTERNISTA
C.M.P. 25115 R.N.E. 18639

01 MAR 2022

Severino A. G. G.
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interino"

	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Página 10 de 45

en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

22. **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo 4).
23. **Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
24. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
25. **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
26. **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se debe adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
27. **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).
28. **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
 - a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
 - b. FFP2 (Europe EN 149-2001).
29. **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo

01 MAR 2022

	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSIÓN
				Severino A. Galindo Morales FE DATARIO Página 11 de 45 para Trámite Interno*

específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

30. Regreso al trabajo post aislamiento (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

31. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

32. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

33. Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria: Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la



[Handwritten signatures and stamps]
MIDAGRI
MEDICO INTERNISTA
C.M.P. 18839

01 MAR 2022

Severino A. ...
VALIDO PARA ...

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego PERU	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Página 12 de 45

población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

- 34. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 35. **Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.



VIII. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL

El PEBLT para enfrentar la emergencia sanitaria ha implementado las siguientes modalidades de trabajo: presencial, remota, mixta y teletrabajo:

- **Trabajo presencial:** Implica la asistencia física de las/os servidoras/es durante la jornada de trabajo.
- **Trabajo mixto:** Implica la combinación de trabajo presencial y/o trabajo remoto, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.
- **Trabajo remoto:** Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física de las/os servidoras/es en su domicilio. Aplica prioritariamente a las/os servidoras/es que pertenecen al grupo de riesgo según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los que la entidad establezca, de acuerdo a las medidas extraordinarias que dicte el Estado Peruano.
- **Teletrabajo:** El teletrabajo se caracteriza por el desempeño subordinado de labores sin la presencia física de el/la trabajador/a, denominado "teletrabajador/a", en la empresa o entidad con la que mantiene vínculo laboral, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales se ejerce a su vez el control y la supervisión de las labores. Son elementos que coadyuvan a tipificar el carácter subordinado de esta modalidad de trabajo la provisión por el empleador de los medios físicos y métodos informáticos, la dependencia tecnológica y la propiedad de los resultados, entre otros.

IX. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

A continuación, se detallan las disposiciones que serán considerados para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT.

9.1. Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo:

- El PEBLT, garantizará ambientes con ventilación natural, en medida de lo posible.

Dr. Oscar ...
DIRECTOR
CUIP. 23/15 RNE. 18839

01 MAR 2022

 PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION
			Severino A. Galindo Morales FEDATARIO Página 13 de 45 para Tramite Interno*

- Se deberán mantener abiertas las puertas y ventanas de las oficinas, con la finalidad de evitar el contacto recurrente con perillas y manijas, facilitando la circulación de aire nuevo al ambiente.
- Se identificarán los ambientes en los cuales no se pueda utilizar ventilación natural y se implementará, en medida de lo posible, la ventilación de forma mecánica a través de renovaciones cíclicas de aire, teniendo en cuenta el riesgo identificado en cada ambiente de trabajo, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- Para el caso de extractores de aire, se tendrá en consideración el no causar flujo aéreo directamente entre las personas, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

9.2. Disposición 2: Evaluación de la condición de salud de las/os servidoras/es previo al regreso centro de trabajo:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del PEBLT, gestionará para todas/os las/os servidora/es los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de cada puesto de trabajo en lo que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. En el caso de servidor/a que regresen y/o se reincorporen laboralmente en la modalidad presencial y/o mixto previamente deberán aplicar la Ficha de Sintomatología COVID-19 y de vigilancia ocupacional en forma virtual con carácter de declaración jurada, en caso exista alguna observación declarada por el/la servidor/a, el Médico Ocupacional o la que haga sus veces del Servicio de SST se contactará a través de llamada telefónica con la finalidad de evaluar su condición de salud y emitirá el Certificado de Aptitud para el retorno de labores presenciales (Apto, No apto o apto con restricciones).
- Las/os servidoras/es tienen la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo la presencia de sintomatología relacionada con la COVID-19 en función a las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo servidor que cumpla con criterios de caso sospechoso identificado en el centro de trabajo, será evaluado por el profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) quien indicará el aislamiento domiciliario, o será referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EPS/ESSALUD/MINSA u otro correspondiente). Asimismo, se procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- Con el fin de detectar posibles casos o contactos directos de casos sospechosos, el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo indicara la derivación al establecimiento de salud correspondiente para el diagnóstico definitivo.
- El PEBLT podrá gestionar la toma de pruebas de descarte para servidoras/es considerada/os como casos con sospecha y de contactos directos de un caso confirmado al SARS-CoV-2 a criterio y evaluación del profesional de salud del Servicio de SST.
- No se realizará pruebas diagnósticas de laboratorio como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno de laboratorio para definir el alta del paciente.
- La alta clínica de un servidor no determinará la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.



[Handwritten signatures and stamps]
MIDAGRI
PEBLT
V.P.B.
Ing. Freddy Raúl Cilla Choque
DIRECTOR
Ing. Farfan
MINSALUD
CIAT 2015 HNE. 18839

01 MAR 2022

Severino A. Gallegos

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION
5

Página 14 de 45

- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del certificado de aptitud para el retorno o reincorporación al trabajo según corresponda.
- De identificarse un caso con sospecha de COVID-19 o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado se procederá con las siguientes medidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - ✓ Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con su cobertura de seguro médico;
 - ✓ Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales el médico ocupacional evaluará su condición de salud e indicará su aislamiento y/o cuarentena de acuerdo a la normativa vigente. Los contactos deben ser registrados en el sistema SICOVID y el monitoreo de las/os servidoras/es en aislamiento estará a cargo del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, asimismo el médico ocupacional otorgará el alta.
 - ✓ El profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el monitoreo de salud de las/os servidoras/es con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento y/o cuarentena domiciliario, a través de llamadas telefónicas. El seguimiento clínico será debidamente registrado en la Ficha 300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud (una vez se obtenga los accesos respectivos emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA).
 - ✓ En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social de la entidad. Asimismo, el profesional de salud del Servicio de SST realizará el seguimiento diario de su estado de salud.
 - ✓ El profesional de salud del Servicio de SST brindará material informativo sobre la prevención del contagio de la COVID-19, de las medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa, a través de llamadas telefónicas y medios virtuales (WhatsApp, correos, teams u otros).
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el profesional médico procederá a otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
- El regreso o reincorporación al trabajo presencial será autorizado únicamente por el profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El PEBLT aplicará de manera virtual la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 02) a todas/os las/os servidoras/es en modalidad presencial y mixta, la cual deberá ser aplicada de manera obligatoria y con carácter de declaración jurada, a fin de identificar tempranamente sintomatología relacionada a la COVID-19, con el objetivo de efectivizar la vigilancia de la salud. Esta acción se realizará cada treinta (30) días para todos las/os servidoras/es.
- El control de la temperatura se realizará al ingreso y salida de las/os servidoras/es, proveedores, locadores de servicio y visitantes.



[Handwritten signatures and stamps]

Ing. Freddy Raúl C. Chila Chirque
MIDAGRI
PEBLT
VºBº
DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Víctor Manuel Farfán
MÉDICO INTERINISTA
C.M.P. 23145 R.N.E. 18839

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 5
			Página 15 de 45

A. Galindo Morales
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

9.3. Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos:

- El PEBLT en cada una de las sedes cuenta con lavatorio para lavado de manos, ubicados en la puerta de ingreso. Asimismo, el lavado de manos es obligatorio al ingreso al centro de trabajo.
- En cada una de las sedes del PEBLT, se cuenta con dispositivos de alcohol (al 70. %) para la desinfección de manos, ubicados en la puerta de ingreso y en su puesto de trabajo a fin de que todas/os las/los servidoras/es mantengan la higiene adecuada; además se fomenta el correcto lavado de manos.
- El PEBLT en cada una de sus sedes cuenta con puntos de lavados ubicados en los servicios higiénicos en los cuales se coloca un dispensador de jabón líquido, papel toalla o papel higiénico, con la finalidad de promover el lavado adecuado de manos de las/los servidoras/es.
- Cada punto de lavado cuenta con afiches y/o letreros informativos sobre el lavado correcto de manos según recomendaciones del MINSA.

9.4. Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

El Oficina de Administración - Recursos Humanos a través de medios virtuales, realizará acciones de sensibilización e información para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19:

- En las actividades de capacitación se brindará orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2, vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso correcto de mascarillas (KN95, quirúrgica y comunitarias).
- El PEBLT sensibilizará sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares relacionadas a la COVID-19, dicha información será constatada por el profesional de la salud del Servicio de SST.
- El PEBLT, educará permanentemente sobre las medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, comunidad y en el hogar.
- La entidad, educará sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Se informará de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

Dichas actividades deben darse a la totalidad de las/os servidoras/es, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El área administrativa de Recursos Humanos pone a disposición de las/os servidoras/es la cuenta de correo eordono@pelt.gob.pe, para atender consultas, dudas e inquietudes relacionadas a la COVID-19.

9.5. Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

El PEBLT implementará acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se realizarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tomado a la vista (Art. 127 ley 27444)

01 MAR 2022

Severino A. FED



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 16 de 45

1. En el PEBLT, se priorizará el trabajo remoto y/o teletrabajo (de acuerdo con la naturaleza de sus funciones) como principal medida preventiva para disminuir de manera importante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2.
2. Durante el Estado de Emergencia Nacional, las reuniones de trabajo o capacitaciones deberán ser preferentemente virtuales, esto incluye, en lo posible, a las/os servidoras/es que realicen trabajo presencial. Las reuniones presenciales deberán ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoque y cumpliendo las medidas preventivas frente al SARS-CoV-2.
3. Las mujeres gestantes y madres lactantes deberán realizar trabajo remoto de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de SST evaluará la continuidad del trabajo remoto de acuerdo a los criterios médicos y normativas legales vigentes en beneficio de la mujer gestante y madre lactante, En caso no sea posible por la naturaleza de sus funciones realizar trabajo remoto, el retorno a trabajo mixto o presencial será asignado a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los Anexos N° 07 y 08. Asimismo, si la naturaleza de sus labores no es compatible con el trabajo remoto, podrá variarse las funciones de acuerdo a normativa.
4. El PEBLT protege a las/os servidoras/es en puestos de atención al público mediante el empleo de barreras físicas (donde sea posible su instalación) de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, además de la doble mascarilla correspondiente e insumos de bioseguridad.
5. Queda prohibido durante la emergencia sanitaria cualquier tipo de conglomeraciones, agrupaciones y/o reuniones entre las/os servidoras/es civiles de carácter no oficial.

- Establecer controles administrativos:

1. El PEBLT antes o durante del retorno brindará capacitaciones en medidas preventivas contra la COVID -19 a las/os servidoras/es.
2. En el PEBLT las reuniones de trabajo o capacitaciones deberán ser preferentemente virtuales, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, esto incluye, en lo posible, a las/os servidoras/es que realicen trabajo presencial. Las reuniones presenciales deberán ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca y cumpliendo las medidas preventivas frente al SARS-CoV-2. Este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
3. El PEBLT mantiene el distanciamiento físico mínimo de 1.50 metros entre servidoras/es, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95 o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), según corresponda al nivel de riesgo.
4. La entidad promoverá el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
5. En los ascensores, el distanciamiento físico es de 1.50 metros entre las/os servidoras/es, salvo el espacio sea de menor dimensión, en este caso se deberá evitar el contacto.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSIÓN 5 Gobierno A. Galindo Morales FEDATARIO "Válido para Trámite Interno"
		Página 17 de 45

6. En los medios de transporte, las/os servidoras/es deberán mantener el distanciamiento físico de 1.50 metros.
7. En el PEBLT las/os servidoras/es que hagan uso de los vehículos de transporte de la entidad deberán portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria (según corresponda) durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
8. El PEBLT supervisará el cumplimiento de los aforos establecidos durante toda la jornada laboral a través del Servicio de SST.

Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

1. El PEBLT asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el Servicio de SST, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo con exposición al SARS-CoV-2.
2. El PEBLT podrá brindar los siguientes EPP: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
3. El PEBLT establecerá puntos estratégicos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) como material contaminado.

9.6. Disposición 6: Medidas de Protección Personal:

El PEBLT asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) e insumos de bioseguridad adoptando medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el Servicio de SST, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo con exposición al SARS-CoV-2.

- La PEBLT brindará EPP e insumos de bioseguridad según el nivel riesgo, de acuerdo a disponibilidad presupuestal:

Nivel de Riesgo para COVID-19	Actividades	Equipo de protección personal	Insumos de Bioseguridad
Mediano y/o bajo, según corresponda	Servidoras/es en modalidad presencial con atención al público	Mascarilla quirúrgica de tres pliegues	Alcohol de 70° de 1 litro - Trimestral.
Bajo riesgo	Servidoras/es en modalidad presencial	Mascarilla quirúrgica de tres pliegues	Alcohol de 70° de 1 litro - trimestral

Las empresas contratistas, sub – contratistas y proveedores que brindan servicios al PEBLT y que tengan personal calificado como MEDIANO O BAJO riesgo deberán proveerles de EPP adecuados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, los locadores de servicios y visitantes deberán portar los EPP adecuados establecidos en la normativa vigente.



Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp from the 'COMITÉ DE FISCALIZACIÓN' and a stamp from 'COM. DE FISC. P.N.E. 18839'.

01 MAR 2022

Severino A. FLORES

PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 18 de 45

9.7. Disposición 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19:

1. Al ingreso diario, todas las personas deberán pasar un control de temperatura corporal sin contacto, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal, esta actividad estará a cargo de personal supervisado por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, en cada una de las sedes del PEBLT.
2. Ninguna persona con temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios debe ingresar a las instalaciones del PEBLT. De detectarse al ingreso, deberá retornar a su domicilio y ser reportado al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a los correos electrónicos: eordono@pelt.gob.pe y Carroyo@pelt.gob.pe (para evaluar el aislamiento domiciliario en caso corresponda); el Servicio de SST se encargará del seguimiento, manejo y notificación del caso y le brindará la indicación de evaluación a través del seguro médico correspondiente.
3. El personal de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará de forma permanente (diaria) la vigilancia de la salud de las/os servidoras /es que realizan trabajo en modalidad presencial, remoto o mixto.
4. El PEBLT para asegurar la vigilancia de la salud de las/os servidoras/es ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 establece los siguientes canales de comunicación para el reporte temprano de sintomatología o incidencias relacionadas a la COVID-19 para las/os servidoras/es que realizan trabajo presencial, remoto o mixta:
 - ✓ Correos electrónicos: eordono@pelt.gob.pe y Carroyo@pelt.gob.pe
 - ✓ Teléfono: 051 208440 Anexos: 110 y 111
5. El Servicio de SST realizará el seguimiento diario del estado de salud de las/os servidoras/es y su registro en la Ficha F300 del SICOVID-19 de los casos confirmados y casos con sospecha de la COVID-19, el registro en dicho aplicativo se realizará una vez se obtenga los accesos respectivos emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA.
6. El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será de acuerdo a la normativa vigente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por Essalud, Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
7. El servicio de SST realizará el seguimiento de las/os servidoras/es contactos laborales y contactos de casos COVID-19 confirmados.
8. El alta de las/os servidoras/es sospechosos o confirmados para la COVID-19 se realizará a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVID-19 (esta actividad del registro se realizará una vez se obtengan los accesos respectivos emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA), asimismo la aptitud para la reincorporación la define el médico ocupacional del PEBLT.
9. El PEBLT a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, realizará la vigilancia a factores de riesgo de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo y otros), así como los que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19, para ello se establecerá medidas preventivas y correctivas que correspondan.
10. El PEBLT a través del área administrativa de Bienestar Social realizará acciones para favorecer la salud mental de las/os servidoras/es con la finalidad de conservar un adecuado clima laboral en el contexto de la COVID-19.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Vertical stamp on the left side of the page, containing the text: "REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y PERSONAS", "MIDAGRI PEBLT", "DIRECTOR EJECUTIVO", "CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION", "MAR. 2018 N° 18839".

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	Versión 5 Valido para Trámite Interno
		Sierrino A. Galindo Morales FEDATARIO Página 19 de 45

X. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
Se adjunta la Nómina de servidoras/es por riesgo de exposición y modalidad de trabajo (Anexos A y B), la misma que puede variar durante la emergencia sanitaria de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SINO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	DE	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
----	------------------	------------------	---------	---------	-------------------	---------------------	----------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------------------------	---	----	----------------------------------

XI. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, por cambio de modalidad de remoto a presencial o mixto y/o realización de trabajo presencial temporal de las/os servidoras/es que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el MINSA bajo los siguientes criterios:

- El/la Director/a del Órgano que requiere el cambio de modalidad y/o asistencia en presencial o mixto de servidoras/es a su cargo, solicitará a la Oficina de Recursos Humanos teniendo en cuenta las siguientes precisiones:
 - ✓ Los requerimientos de evaluación para cambio de modalidad de trabajo permanente (remoto a presencial o remoto a mixto) deberán ser solicitadas a través de memorando dirigido a la Oficina de Recursos Humanos sustentando la necesidad institucional del cambio de modalidad de trabajo, con una anticipación mínima de 72 horas, a fin de que el médico ocupacional realice la evaluación, genere la aptitud a través del Certificado de aptitud para el retorno o reincorporación al trabajo presencial y la autorización correspondiente de acuerdo a las condiciones individuales, epidemiológicas y médicas de las/os servidoras/es.
- El profesional de salud del Servicio de SST toma contacto virtual a través de correo electrónico para la aplicación de la Ficha de sintomatología COVID-19 y de Vigilancia Ocupacional con carácter de declaración jurada, en caso se identifique alguna observación declarada por el/la servidor/a, el médico ocupacional evaluará su condición de salud a través de llamada telefónica.
- El profesional de salud del Servicio de SST toma contacto virtual a través de correo electrónico para la aplicación de la Ficha de sintomatología COVID-19 y de Vigilancia Ocupacional con carácter de declaración jurada, en caso se identifique alguna observación declarada por el/la servidor/a, el médico ocupacional evaluará su condición de salud a través de llamada telefónica.
- Las/os servidoras/es del grupo de riesgo para COVID-19 con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El PEBLT considerará el retorno o reincorporación de las/os servidoras/es con factores de riesgo para COVID-19 en forma progresiva, teniendo en cuenta el aforo y tareas a realizar.
- Se comunicará el resultado de la evaluación al área solicitante, así como a Seguridad para la autorización de ingreso de el/la servidor/a a las instalaciones del PEBLT.

2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a las/os servidoras/es que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVIED, luego de haber tenido un



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom left, including the name 'Juan Farfan' and 'DIRECTOR GENERAL'.

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 20 de 45

diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo:

- El profesional de salud del Servicio de SST toma contacto virtual a través de correo electrónico para la aplicación de la Ficha de sintomatología COVID-19 y de Vigilancia Ocupacional con carácter de declaración jurada, en caso se identifique alguna observación declarada por el/la servidor/a, el médico ocupacional evaluará su condición de salud a través de llamada telefónica.
- Se comunicará el resultado de la evaluación al área solicitante, así como a Seguridad para la autorización de ingreso del servidor a las instalaciones del PEBLT.
- Las/os servidoras/es que se reincorporan al trabajo son evaluados con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.
- En relación al alta epidemiológica de los casos relacionados a la COVID-19 serán emitidos teniendo en cuenta las precisiones líneas abajo y la evaluación del médico ocupacional de Servicio de SST, asimismo se comunicará a través de correo electrónico al/la Director/a del órgano y jefe inmediato:

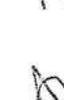


Consideraciones para el alta

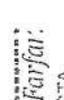
Nº	Tipo de caso	Emisión de alta	Observaciones
1	Paciente asintomático con diagnóstico probable de la COVID-19	14 días después de la prueba confirmatoria positiva.	No se requiere prueba molecular para emitir el alta del paciente.
2	Paciente con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenta síntomas	14 días después del inicio de síntomas.	Este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
3	Paciente sintomático sin prueba confirmatoria	14 días después del inicio de síntomas	-
4	Paciente moderado o grave (hospitalizado), con diagnóstico confirmado de la COVID-19	Establecida por el médico tratante	La reincorporación al trabajo de acuerdo con la evaluación del Servicio de SST en el marco de las normas vigentes.

- El Servicio de SST recomendará la reincorporación en la modalidad de trabajo remoto, como mínimo por siete (7) días, de un caso confirmado de COVID-19, de acuerdo con la evaluación específica de cada caso, posterior al alta epidemiológica.








 Ing. Gerardo Farfán
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.R. 26115 R.N.E. 18839

01 MAR 2022

 PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION
			6
			Severino A. Galindo Morales Página 21 de 45 DATARIO "Válido para Trámite Interno"

3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORAS/ES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) deberán ser valorados por el Médico Ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y el riesgo laboral individual de cada servidor/a, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, teletrabajo, mixto o presencial) de las/os servidoras/es con factores de riesgo descritos en el punto IX.
- A través del Servicio de SST periódicamente se actualizará la identificación de servidoras/es de acuerdo a los factores de riesgo según las normativas sanitarias vigentes, así como a las/los servidoras/es con algún tipo de discapacidad, para su protección de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1468, que requieran algún tipo de atención especial.
- Las personas que se encuentren dentro del grupo de riesgo descrito en el punto IX., deberán realizar prioritariamente trabajo remoto. El trabajo en modalidad presencial o mixta para servidoras/es en el grupo de riesgo, es indicada por el Servicio de SST, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19, el nivel de riesgo en el lugar de trabajo y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado).
- Las/os servidoras/es con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente Plan, siempre y cuando el médico del Servicio de SST lo apruebe en base a la información científica vigente.

XII. RECOMENDACIONES:

- ✓ Durante el Estado de Emergencia Nacional, las reuniones de trabajo o capacitaciones deberán ser preferentemente virtuales, esto incluye, en lo posible, a las/os servidoras/es que realicen trabajo presencial.
- ✓ Las reuniones presenciales deberán ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoque y cumpliendo las medidas preventivas frente al SARS-CoV-2.
- ✓ Las reuniones con otras entidades, municipios, beneficiarios, etc, debe ser vía virtual mientras dure la emergencia sanitaria.
- ✓ Considerar que los marcadores de asistencia personal sean de aproximación.
- ✓ En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- ✓ El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene tiempo recomendado de por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ambos procedimientos.

XIII. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

1. Director Ejecutivo

- Contribuye a brindar a los responsables de los órganos y unidades orgánicas todas las facilidades para el cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y control para SARS-CoV-2 en el Trabajo.
- Disponer el cumplimiento del Plan.
- Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

01 MAR 2022

Severino A. C.

FEDATARIO

PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 22 de 45

2. El Director de la Oficina de Administración – OA

- ✓ Liderar la difusión del presente Plan
- ✓ Velar por el cumplimiento del presente plan con el área de trabajo de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEBLT.
- ✓ Disponer los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del plan, con apoyo del área de Abastecimiento y Servicios Generales, Recursos Humanos y otras áreas administrativas.
- ✓ Elaborar requerimientos para las adquisiciones de bienes, servicios u otros necesarios para la ejecución total del presente plan.
- ✓ Proporcionar insumos de limpieza, y proveer los Equipos de Protección Personal (EPP)
- ✓ La gestión para la adquisición de los materiales, insumos, u otros servicios que se contemplen para prevenir y controlar la exposición frente al COVID-19, en tanto dure la emergencia sanitaria y las que se requieran posteriormente en coordinación con el área administrativa de Recursos Humanos.
- ✓ Gestiona los servicios de limpieza y desinfección de los vehículos del PEBLT, es responsable de supervisar su cumplimiento diario.
- ✓ Brindará el apoyo a través del personal de seguridad para que realice las acciones protocolares de prevención y control para el ingreso y salida de los trabajadores.
- ✓ Abastecer en forma permanente de agua, jabón, papel toalla en cada uno de los servicios higiénicos y lavamanos en todas las sedes del PEBLT.
- ✓ Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

3. El Responsable de Recursos Humanos – RR.HH.

- ✓ Difundir el plan entre todos los servidores del PEBLT, con el apoyo de Imagen Institucional.
- ✓ Coordinar con área de comunicación o Imagen Institucional para que se identifique puntos de información, distribuir material informativo y de prevención de manera impresa (afiches, banners, infogramas, volantes, etc.) y/o virtualmente (WhatsApp, flyers, pop up, redes sociales, correos electrónicos, intranet del PEBLT, etc.).
- ✓ Identifica y elabora la lista del personal adulto vulnerable por edad y el personal con riesgo clínico (vulnerables) según normativa vigente, y entrega a cada uno de los Directores de Línea y Directores de los órganos y unidades orgánicas, para conocimiento respectivamente.
- ✓ Proponer modificaciones del plan ante la Oficina de Administración, como resultado de las acciones de supervisión u otras causales procurando su mejora continua.

4. El Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento

- ✓ Asegurar la asignación de recursos presupuestales para la implementación y cumplimiento del presente plan.
- ✓ Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

5. Direcciones de Línea, Oficinas y Áreas Administrativas

- ✓ Los Directores Línea, Directores de Oficina y Responsables de las áreas administrativas hacen cumplir los lineamientos y acciones del presente Plan, dando las instrucciones que permitan asegurar que los/as trabajadores/as a su cargo lo apliquen. Así también, aseguran el cumplimiento de las acciones del presente Plan de vigilancia en materia de contención, prevención y control frente al COVID 19 y las no contempladas que resulten pertinentes en coordinación con el servicio de SST. Mantienen actualizado la lista de trabajadores/as remitiendo al área administrativa de Recursos Humanos.

01 MAR 2022

 <p>PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Severino A. Galindo Morales PÁGINA 23 DE 49 EDATARIO "Válido para Trámite Interno"

- ✓ Son responsables de brindar el apoyo para que el personal a su cargo cumpla con el uso correcto de los equipos de protección personal - EPP necesarios según el nivel de riesgo a los que están expuestos.
- ✓ Reportar al servicio de SST, cualquier ocurrencia que afecte el desarrollo del trabajo o ponga en riesgo la seguridad y salud de las/os servidoras/es.

6. Trabajadores

- ✓ Cumplen y coadyuvan la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.
- ✓ Los trabajadores/as que retornen al trabajo, tienen la responsabilidad de cumplir el presente plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al riesgo de exposición a SARS-CoV-2, las medidas de prevención y control recomendadas en beneficio de su propia seguridad y salud. Todo trabajador/a es también responsable de su propia seguridad y salud, procurando su autocuidado cumpliendo de manera obligatoria las medidas de seguridad y recomendaciones, protocolos, instructivos, participación obligatoria en las capacitaciones. Responsable de usar el EPP adecuado, cuidarlo y mantenerlo en óptimo estado.

7. Personal Médico Especializado (Departamento Médico)

- ✓ Responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores/as, clasifica los grupos de riesgo, y puesto por niveles de exposición, desempeña su labor considerando las funciones que contempla el servicio de seguridad y salud en el trabajo, la normativa vigente en la materia, el Plan de vigilancia y las normativas de MINSA.
- ✓ Ejecutar el cumplimiento de las fases del Plan que correspondan.
- ✓ Proponer si fuera necesario los ajustes a las medidas de bioseguridad y salud adoptadas en el Plan.
- ✓ Promover la participación de los servidores en la prevención de la salud frente al COVID-19.
- ✓ Otros, que resulten aplicables según su naturaleza funcional.

8. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene la responsabilidad de recepcionar y aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de covid-19 en el Trabajo, en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción, en el marco del literal d. del numeral 6.1 del ítem 6.1 Disposiciones Preliminares, del capítulo VI-Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- ✓ Cumplir con el presente plan y tiene la responsabilidad de promocionarlo y velar por su cumplimiento, en todas las instalaciones del PEBLT, actividades y servicios que se realicen dentro de ella.
- ✓ El CSST promueve el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, y las funciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.
- ✓ Asistir y recomendar en la elaboración del Plan, las medidas de prevención sobre Seguridad y Salud en el trabajo que han de adoptarse.
- ✓ Supervisar y examinar el cumplimiento de las recomendaciones de prevención sobre Seguridad y Salud en el trabajo, propuestas en el plan.
- ✓ Otros que le son asignados mediante la normativa correspondiente, y las que resulten aplicables según su naturaleza funcional.



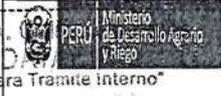
Vertical text and signatures on the left margin, including the name 'Freddy Raúl Colla Chontel' and 'DIRECTOR EJECUTIVO'.

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

01 MAR 2022

Severino A. FED.
"Válido para Tramite Interno"



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 24 de 45

XIV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El médico ocupacional y especialista de SST responsable del área de SST del área administrativa de Recursos Humanos integrantes del Servicio de Seguridad y Salud proponen la lista de instrumentos médicos, equipos de protección personal, equipos de protección colectiva, vigilancia de la salud, insumos y suministros, establece los productos de limpieza y desinfección, pruebas para covid-19, señalizaciones, entre otros, que se requieren como entidad, para su respectiva adquisición y abastecimiento como medidas de prevención y control de la salud de los trabajadores frente al riesgo de exposición del SARS-CoV-2, para el trabajo de retorno de los trabajadores/as del PEBLT.

El área administrativa de Recursos Humanos determina y prioriza, según el nivel de riesgo, la cantidad de EPP, otros equipos y materiales, así como, bienes y servicios propuestos por el médico ocupacional o el especialista en SST - Servicio de SST; y según la disponibilidad presupuestal solicitara a la Oficina de Administración a través del área de trabajo de Abastecimiento y Servicios Generales, la contratación respectiva.

En concordancia a los requisitos mínimos a cumplir como lo establece la normativa Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, así mismo el presente plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del PEBLT por riesgo de exposición al SARS-CoV-2, la Dirección Ejecutiva, a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT brinda las facilidades de las partidas presupuestales a quien corresponda para la adquisición de los insumos para el cumplimiento del plan y de manera progresiva conforme estos insumos se soliciten, considerando el mayor y mejor esfuerzo para cubrir las necesidades en el contexto del estado de la emergencia nacional.

Así mismo se deberá contemplar que la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan. (A la fecha no se tiene mecanismo establecido, sin embargo, está claro que la aplicación de las normas en la materia, se atienden según su disponibilidad presupuestal en el que la institución de manera asertiva brindará el mayor esfuerzo posible para su cumplimiento).

XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará inspecciones a las áreas donde se encuentren servidoras/es en modalidad presencial, para ello se utilizará el **Anexo N° 4**

XVI. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y control del COVID-19, será remitido al Comité de Seguridad y Salud del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para su evaluación y aprobación, para luego ser registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS).

XVII. DISPOSICIONES FINALES

El presente documento estará vigente durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, para los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, proveedores y visitantes en general que ingresen a sus instalaciones.



Handwritten signatures

Handwritten signature

Handwritten signature

Vertical stamp and handwritten signature on the left margin

01 MAR 2022

 PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	---VERSION--- Séverino A. Galindo Morales Página 25 de 45 EDATARIO Valido para Tramite Interno*
--	--	--	---

El presente documento será actualizado en la medida que se emitan nuevos dispositivos normativos sobre la materia y/o los modifique.

XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para aquellos trabajadores que no se encuentren laborando de manera presencial; se les compartirá información para sensibilizar sobre la prevención del COVID; y en caso de ser caso confirmado, sospechoso o contacto directo COVID, se le brindará orientación y seguimiento a manera de soporte social y psicológico. El alta, diagnóstico y seguimiento clínico serán gestionados a través de EsSALUD.

Las situaciones no contempladas en el presente plan serán implementadas por la Oficina de Administración, Recursos Humanos en coordinación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del PEBLT.

El presente plan deberá contar con la conformidad y aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del PEBLT.

XIX. ANEXOS

- Anexo N° A: NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- Anexo N° B: RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA MES DE ENERO 2022
- Anexo N° 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo
- Anexo N° 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada
- Anexo N° 3: Equipo de Protección Personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo
- Anexo N° 4: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores
- Anexo N° 5: Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores
- Anexo N° 6: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto
- Anexo N° 7: Recomendaciones para el regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales presenciales en el contexto de la pandemia por COVID-19
- Anexo N° 8: Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral
- Anexo N° 9: Procedimiento correcto del lavado y desinfección de manos
- Anexo N° 10: Desinfección de manos con alcohol GEL
- Anexo N° 11: Colocación correcta de mascarilla

01 MAR 2022

Severino A. G. P. PERU
FEDATARIO
 "Válido para Tramite Interno"

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION
5

Página 26 de 45

ANEXO A

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICION A COVID-19

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOC	NUMERO DE DOC	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporacion)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	AGUILAR	MARON	MANUEL PORFIRIO	P. JUDICIAL	DNI	42018461	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
2	AGUILAR	TICONA	BEATRIZ	D. Leg. 728	DNI	01316482	PRESENCIAL	NO	OPPS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
3	AGUIRRE	CERNADEZ	NOELIA JACQUELINE	D. Leg. 728	DNI	01344266	PRESENCIAL	NO	IMAGEN INSTITUCIONAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
4	AGUIRRE	RIVERA	LUIS DANIEL	D. Leg. 728	DNI	01214410	PRESENCIAL	SI	CONTROL PATRIMONIAL	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
5	AQUIZE	VILCA	LILIAN JEANNETH	D. Leg. 728	DNI	01288376	PRESENCIAL	NO	TESORERIA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
6	ARAZOLA	CCOSI	CRISTOBAL	D. Leg. 728	DNI	01244636	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
7	ARROYO	CHAVEZ	CLARA ELENA	D. Leg. 728	DNI	01209584	PRESENCIAL	SI	RECURSOS HUMANOS	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
8	BARRANTES	ZELA	DANIEL RIGOBERTO	D. Leg. 728	DNI	02152782	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
9	BERNEDO	PAREDES	EDWIN RICHARD	D. Leg. 728	DNI	30832265	PRESENCIAL	NO	CONTROL PATRIMONIAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
10	BUTRON	DE LA FLOR	CARMEN JULIA	D. Leg. 728	DNI	01323276	PRESENCIAL	NO	OPPS	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
11	CALLE	TECSI	ERIKA SANGDUEN	D. Leg. 728	DNI	29422288	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
12	CCALLI	CHINO	IRENE MARLENY	D. Leg. 728	DNI	44420319	PRESENCIAL	NO	ASESORIA LEGAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
13	CCAMAPAZ A	AGUILAR	PETRONILA	D. Leg. 728	DNI	01236852	PRESENCIAL	SI	CONTABILIDAD	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
14	CCAMAPAZ A	PACSI	TITO AGUSTO	D. Leg. 728	DNI	01312797	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
15	CCOPA	QUISPE	HIPOLITO GILVERTO	D. Leg. 728	DNI	01213331	PRESENCIAL	SI	ADMINISTRACION	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
16	CHACOLLI	VILCA	MARTIN EUSEBIO	D. Leg. 728	DNI	01862958	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
17	CHIRINOS	UGARTE	LUZ PRIMITIVA	D. Leg. 728	DNI	01334186	PRESENCIAL	NO	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
18	COILA	CHOQUE	FREDDY RAUL	D. Leg. 728	DNI	06166458	PRESENCIAL	NO	DIRECTOR EJECUTIVO	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
19	CUEVAS	QUISPE	JORGE FILIBERTO	D. Leg. 728	DNI	01335863	PRESENCIAL	NO	CONTABILIDAD	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
20	CUNO	MAMANI	ROBERTO	D. Leg. 728	DNI	01215074	PRESENCIAL	NO	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
21	DEZA	CASTILLO	YENY SIVILA	D. Leg. 728	DNI	41508649	PRESENCIAL	SI	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
22	FARAH	CUSI	ALBERTO FLORENTINO	D. Leg. 728	DNI	01212424	PRESENCIAL	SI	ADMINISTRACION	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
23	FLORES	CCALOMAMANI	LUCIO	D. Leg. 728	DNI	41681939	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRACION	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
24	FLORES	MEDINA	ORIETA YANINA	D. Leg. 728	DNI	02365232	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
25	GALINDO	MORALES	SEVERINO APOLINAR	D. Leg. 728	DNI	01207566	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
26	GARCIA	FERNANDEZ	LUIS ALBERTO	D. Leg. 728	DNI	01232333	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRACION	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
27	HERRERA	AGUIRRE	ANGEL WILFREDO	D. Leg. 728	DNI	01286259	PRESENCIAL	SI	ADMINISTRACION	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
28	HOLGUIN	VELASQUEZ	JHANNET	D. Leg. 728	DNI	40645635	PRESENCIAL	SI	ADMINISTRACION	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
29	HUANCA	FLORES	LEONARDO	D. Leg. 728	DNI	01221741	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
30	HUARACHI	GUZMAN	ZAIDA MIRIAM	D. Leg. 728	DNI	01307766	PRESENCIAL	SI	OPPS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
31	HUARICALL O	LEONARDO	RUBEN ELIBERTO	D. Leg. 728	DNI	02431682	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Doctor Hyman Farfan
 MEDICO INTERNISTA
 CMP. 26175 RNE. 18839

01 MAR 2022

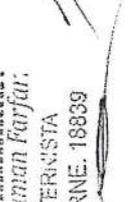
 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 27 de 45

Sección A Gabriel Morales
FEDATARIO
 "Válido para Transmisiones Internas"

32	IBEROS	QUISPE	RODOLFO	MEDIDA CAUTELAR	DNI	80615342	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRACION	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
33	JARA	CHURA	HIPOLITO	D. Leg. 728	DNI	29624535	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
34	LINO	TALAVERA	FRAN OLGER	D. Leg. 728	DNI	02405653	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRACION	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
35	LLANOS	PEREZ	MERY	D. Leg. 728	DNI	01342928	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
36	LUPACA	ANAHUA	OLGA AURELIA	D. Leg. 728	DNI	01316833	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
37	MACEDO	PARI	YINA ELVIRA	D. Leg. 728	DNI	40755495	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
38	MAMANI	CARIAPAZA	TONY MARCIAL	MEDIDA CAUTELAR		44026118	PRESENCIAL	NO	ASESORIA LEGAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
39	MAYTA	CHAMBILLA	JULIAN ANTONIO	MEDIDA CAUTELAR	DNI	40906824	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
40	MEDINA	MAMANI	ADRIAN EDWING	D. Leg. 728	DNI	01223517	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
41	MEDINA	MEDINA	JESUS JHORZY	MEDIDA CAUTELAR	DNI	42286872	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
42	MIRANDA	MAMANI	JACQUELINE	D. Leg. 728	DNI	01344741	PRESENCIAL	NO	TESORERIA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
43	MUJICA	SANCHEZ	FREDDY WALTER	D. Leg. 728	DNI	01213087	PRESENCIAL	SI	OPPS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
44	NALVARTE	ANDRADE	ANDREA VIRGINIA	D. Leg. 728	DNI	01218605	PRESENCIAL	NO	ADMINISTRACION	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
45	NINA	LIMACHE	MARGARITA	D. Leg. 728	DNI	40276376	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
46	NINA	RAMOS	ADOLFO	P. JUDICIAL	DNI	01302489	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
47	NUÑEZ	HERNANDEZ	JAIME IVAN	MEDIDA CAUTELAR	DNI	02415793	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
48	ORDOÑO	QUISPE	EDITH	D. Leg. 728	DNI	41922825	PRESENCIAL	NO	RECURSOS HUMANOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
49	PACCO	QUISPE	HUMBERTO	D. Leg. 728	DNI	04432978	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
50	PACO	QUISPE	ERNESTO	D. Leg. 728	DNI	01200016	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
51	PACORI	FUENTES	ALEX AMADEO	D. Leg. 728	DNI	29649492	PRESENCIAL	NO	ASESORIA LEGAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
52	PALACIOS	PALACIOS	JUAN	D. Leg. 728	DNI	01202263	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
53	PAMPA	QUISPE	LUIS	D. Leg. 728	DNI	01343791	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
54	POMA	QUISPE	ROSSMERY TATIANA	MEDIDA CAUTELAR	DNI	43079526	PRESENCIAL	NO	ALMACEN CENTRAL	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
55	PORTUGAL	CATACORA	RAUL EDILBERTO	D. Leg. 728	DNI	01226527	PRESENCIAL	NO	IMAGEN INSTITUCIONAL	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
56	QUISPE	CRUZ	DINA MARLENI	D. Leg. 728	DNI	42186547	PRESENCIAL	SI	CONTROL PATRIMONIAL	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
57	QUISPE	CAHUANA	GLICERIO	MEDIDA CAUTELAR	DNI	1261736	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
58	QUISPE	MAMANI	GERMAN SANTIAGO	D. Leg. 728	DNI	40260739	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
59	QUIZA	CARPIO	MARCO ANTONIO	D. Leg. 728	DNI	01317668	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
60	RODRIGO	SUCA	NINFA	D. Leg. 728	DNI	2266336	PRESENCIAL	NO	TRAMITE DOCUMENTARIO	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
61	ROJAS	MAMANI	AURORA	D. Leg. 728	DNI	02373184	PRESENCIAL	NO	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
62	ROSADO	GUERRA	GARY JIMMY	D. Leg. 728	DNI	01204508	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
63	SALINAS	PINTO	MANUEL	D. Leg. 728	DNI	29287796	PRESENCIAL	NO	OPPS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
64	SUCASAIRE	UTURUNCO	ELSA	D. Leg. 728	DNI	01982757	LCGH	SI	DDARE	MEDIANO		
65	TICONA	AEDO	ALBER	D. Leg. 728	DNI	42998443	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
66	TICONA	TICONA	JACOB	MEDIDA CAUTELAR	DNI	46630753	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
67	TISNADO	CHUQUIMIA	RICAR FRANK	MEDIDA CAUTELAR		01307069	PRESENCIAL	NO	DIAR	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022






 Director General
 MEDIO AMBIENTE
 C.M.P. 25(17) R.N.E. 18889

01 MAR 2022

Severino A. Gallo
FEDATARIO
 "Válido para Trámite Interno"

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 28 de 45

68	TITO	SUCASAIRE	MIGUEL ANGEL	MEDIDA CAUTELAR	DNI	42102220	PRESENCIAL	NO	RECURSOS HUMANOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
69	VALDEZ	BUTRON	LUIS ALFREDO	D. Leg. 728	DNI	01848775	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
70	VARGAS	RUELAS	NATALIO	D. Leg. 728	DNI	01221133	PRESENCIAL	NO	DIAR	MEDIANO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
71	VENEGAS	BLANCO	MARILU YANET	D. Leg. 728	DNI	41292451	PRESENCIAL	NO	ABASTECIMIENTOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
72	VILCA	TICONA	JOSE LUIS	D. Leg. 728	DNI	40700864	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
73	YANAPA	MAMANI	LUZ NILDA	D. Leg. 728	DNI	02416060	PRESENCIAL	NO	INFORMATICA	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
74	ZAVALETA	FRISANCHO	JESSICA CAROL	D. Leg. 728	DNI	01322954	PRESENCIAL	NO	RECURSOS HUMANOS	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022
75	ZEGARRA	ORTIZ	MARIA ISABEL	D. Leg. 728	DNI	40501963	PRESENCIAL	NO	DDARE	BAJO	REINCORPORACIÓN	4/01/2022

ANEXO B
RELACION DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA MES DE ENERO 2022¹

RELACION DE PERSONAL OBRERO EVENTUAL DEL PEBLT AL 28/01/2022

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOC	NUMERO DE DOC	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	ADUVIRI	ARUA	EUDIS ERASMO	D. Leg. 728	DNI	42761249	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	2/01/2014
2	ADUVIRI	URUCHI	GERARDO	D. Leg. 728	DNI	01857442	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	16/11/2020
3	ANCCO	LARICO	JUAN CHRISTIAN	D. Leg. 728	DNI	70216188	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
4	CAHUANA	MAMANI	DANIEL	D. Leg. 728	DNI	41413601	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	6/05/2011
5	CHOQUECOTA	TUCO	YHONATAN	D. Leg. 728	DNI	47555342	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
6	HUAYCANI	COPAJA	GERMAN CELEDONIO	D. Leg. 728	DNI	01888617	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
7	LUZA	RAMOS	MODESTA	D. Leg. 728	DNI	01288025	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
8	MAMANI	TUCO	RONAL LUIS	D. Leg. 728	DNI	42908547	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	1/04/2013
9	NAVARRO	SERRANO	NELLY	D. Leg. 728	DNI	40596730	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
10	PACCO	APAZA	JOSE LUIS	D. Leg. 728	DNI	45574312	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
11	TUCO	CATUNTA	SANTOS ZACARIAS	D. Leg. 728	DNI	43129685	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
12	TUCO	URUCHI	ALEX	D. Leg. 728	DNI	43855030	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	1/06/2014
13	TUCO	URUCHI	YOWANA MARLENI	D. Leg. 728	DNI	41324527	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
14	URUCHI	DE TUCO	ELENA	D. Leg. 728	DNI	01331791	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	1/04/2020
15	VELASQUEZ	MAQUERA	ALEX JOE	D. Leg. 728	DNI	72201521	PRESENCIAL	NO	META '0008-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
16	CHOQUE	CONDORI	MARCO ANTONIO	D. Leg. 728	DNI	01318815	PRESENCIAL	NO	META '0009-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
17	GONZALES	DUEÑAS	DEMETRIO	D. Leg. 728	DNI	42033712	PRESENCIAL	NO	META '0009-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	4/01/2022
18	LAURA	FLORES	CESAR	D. Leg. 728	DNI	40627235	PRESENCIAL	NO	META '0009-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	6/02/2012
19	MACHICAO	DE SUCA	CARMEN LIBERATA	D. Leg. 728	DNI	02041986	PRESENCIAL	NO	META '0009-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
20	TICONA	CHOQUE	EDGAR	D. Leg. 728	DNI	41120264	PRESENCIAL	NO	META '0009-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	3/07/2019

¹ Personal que es contratado de manera temporal para determinada actividad (campo), no permanecen físicamente en la sede central del PEBLT.



Mano firmada
 Director General de Asesoría Técnica
 M. Sc. Juan Carlos
 CARRERA, 2015 R.N.E. 16839

01 MAR 2022

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Se venia en: Galindo Morales Página 29 de 45 EDATARIO Valido para Trámite Interno

21	CCAMAPAZA	PACSI	TITO AGUSTO	D. Leg. 728	DNI	01312797	PRESENCIAL	NO	META '0011-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	20/01/2013
22	NUÑEZ	CHOQUE	DIANA LUCIA	D. Leg. 728	DNI	43129581	PRESENCIAL	NO	META '0011-2022-DDARE	BAJO	REINGRESO	10/01/2022
23	PALACIOS	PALACIOS	JUAN	D. Leg. 728	DNI	01202263	PRESENCIAL	NO	META '0011-2022-DDARE	BAJO	REINCORPORACION	1/01/2016
24	AGUILAR	JOSEC	GENRY	D. Leg. 728	DNI	40926432	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	11/02/2019
25	BERNEDO	CATARI	SHERMAN	D. Leg. 728	DNI	40611935	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
26	BORDA	CARRION	BERNARDO	D. Leg. 728	DNI	40086848	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/01/2016
27	CABANA	CCACHO	ELEUTERIO LEODECARIO	D. Leg. 728	DNI	02164793	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	4/06/2021
28	CORDOVA	DIAZ	SIMON EDGAR	D. Leg. 728	DNI	01226732	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
29	COTRADO	HUAYCANI	RUBEN MAURO	D. Leg. 728	DNI	01309063	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
30	CHAHUARES	ARI	WALTER VLADIMIR	D. Leg. 728	DNI	46319813	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
31	CHARCA	INFANTES	VIDAL	D. Leg. 728	DNI	02398259	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
32	CHARCA	QUISPE	LUIS	D. Leg. 728	DNI	76126143	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/09/2021
33	CHOQUE	AGUILAR	FROILAN	D. Leg. 728	DNI	01844500	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/01/2016
34	CHOQUE	CHOQUE	FRANCISCO	D. Leg. 728	DNI	41104653	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/08/2018
35	HUAYCANI	COPAJA	ELIGIO JAVIER	D. Leg. 728	DNI	01875251	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	4/04/2018
36	MAMANI	CAHUI	MELANIO	D. Leg. 728	DNI	01319588	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
37	MAMANI	FLORES	FRANCISCO GERONIMO	D. Leg. 728	DNI	01212068	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
38	MAMANI	NINA	ORESTES DARIO	D. Leg. 728	DNI	01213589	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/01/2016
39	MAMANI	VILCA	AURELIO	D. Leg. 728	DNI	02158325	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/01/2016
40	PINEDA	PEREZ	TEOFILO PRIMITIVO	D. Leg. 728	DNI	01215788	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINCORPORACION	1/04/2013
41	QUISPE	ASTETE	MIGUEL	D. Leg. 728	DNI	01276978	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
42	RODRIGUEZ	MARROQUIN	KARIN YANINA	D. Leg. 728	DNI	44016182	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022
43	ROJAS	CALSINA	EMILIANO ELIAS	D. Leg. 728	DNI	02417150	PRESENCIAL	NO	META '0012-2022-DIAR	BAJO	REINGRESO	17/01/2022

NOTA: La relación del personal obrero eventual por riesgo de exposición a COVID-19, se encuentra en un documento excel editable y se actualiza periódicamente por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.



Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a vertical stamp that reads 'MIDAGRI PEBL' and 'SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'.

01 MAR 2022

Severino A. Gallo
 FEDATARIO
 "Válido para Trámite Interno"

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 30 de 45

ANEXO 1

PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA, DISPUESTO EN LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA.

PROFESIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD POR EXPOSICIÓN A LA COVID19	Centros de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003,98 SA) 5 a 20 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA) hasta 20 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 3 21 a 50 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 4 51 a 100 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 5 101-500 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 6 más de 500 trabajadores
Médico					X	x
Lic. Enfermera				X	X	x
Profesional de la Salud	X	x	x			

En cumplimiento a ello, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cuenta actualmente con 75 (setenta y cinco) Trabajadores, que realizarán trabajo presencial, remoto y mixto, en la sede principal y las sedes correspondientes, además cuenta con 43 (cuarenta y tres) personas, contratados como personal obrero (eventual) situación que lo considera en el rubro de centro de trabajo de TIPO 5².



(Handwritten signatures and initials)

Dr. Hector Hugman Farfan
 MEDICO INTERNISTA
 CMP. 26115 RNE. 18839

² En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional médico y un profesional de Enfermería como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION _____ Severino A. Galindo Morales
		Página 31 de 45 "Valido para Tramite Interno"

**ANEXO 2
 FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO
 DECLARACIÓN JURADA**

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo		DNI
Dirección		Número (celular)
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): _	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especifique		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signature and identification details in the bottom left margin]

01 MAR 2022

Severino A. G...
FEDATARIO
 "Válido para Tramite Interno"



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION
5

Página 32 de 45

Anexo 3

ANEXO 3
 Equipo de Protección Personal para pi a la COVID-19, según nivel de riesgo

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Barreras de protección		Equipos de Protección Personal (****)					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalente s*	Careta facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica***	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C(*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	O	C	C	C			



Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp for 'Ing. Freddy Raúl Celis Choque' and 'MIDAGRI PEBLT'.

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION
			5
			Severino A. Galindo Morales Página 33 de 45 FEDATARIO Válido para Trámite Interno*

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

C - Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

*El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

**Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

**** La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

01 MAR 2022

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEDATARIO "Válido para Trámite Interno"	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 34 de 45

ANEXO 4

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Ing. Freddy Raúl Golla Choblete
 DIRECTOR GENERAL
 CARR. 20116 CAE. 18839

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION Severino A. Galindo Morales
		FEDATARIO Página 25 de 45 para Trámite Interno

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		



[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIÓN GENERAL
 del Proyecto Especial Binacional
 LAGO TITICACA
 C.M.P. 2011, S.A. S.R.L. E. 18839

01 MAR 2022

Severino A. Gallardo

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 36 de 45

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.



[Handwritten signatures and notes]

San Juan
 MESA DE TRABAJO
 C.M.P. 25115 (M.E. 18839)

01 MAR 2022

 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION _____ Severino A. Galindo Morales FEDATARIO
		Página 37 de 45 Valido para Trámite Interno

ANEXO 5

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social:

- RUC:

- Dirección, Región, Provincia, Distrito:

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Vertical stamp and handwritten text on the bottom left margin]

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

03 MAR 2022

Severino A. G.



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 38 de 45

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza autoreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Vertical stamp and text on the bottom left margin.

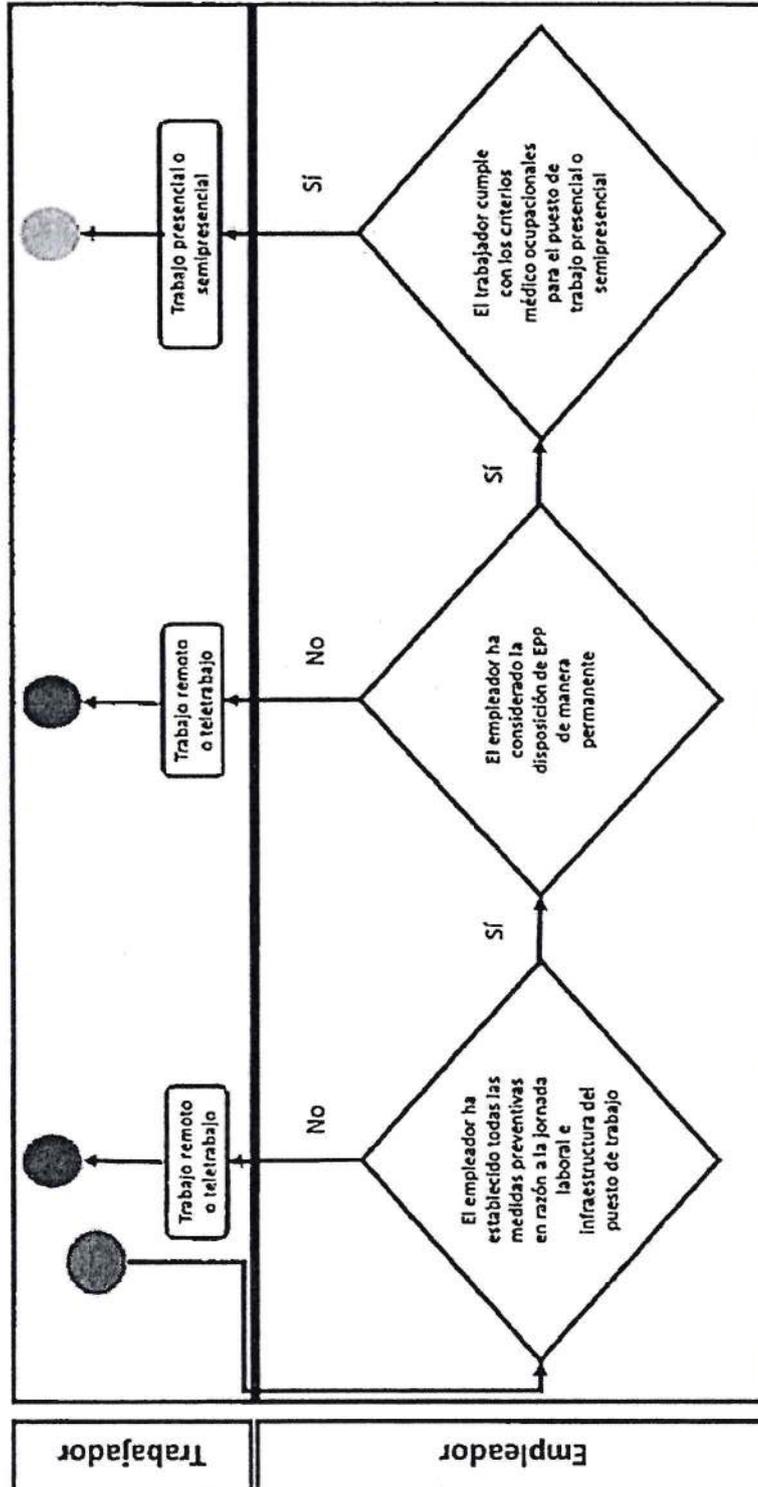
01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Severino A. Galindo Morates PÁGINA 39 DE 45 SECRETARIO

"Válido para Tramite Interno"

Anexo 6

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



ANEXO 6




 Juan Farfan
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.M.P. 20116 ANE. 18839

01 MAR 2022

Severino A. Gallo
FEDATARIO
 "Válido para Trámite Interno"



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION 5

Página 40 de 45



ANEXO 7

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo*	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19															
	Nivel Extremo				Nivel Muy Alto				Nivel Alto				Nivel Moderado			
	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Muy Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Bajo	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo NO Vacunado

* Nivel de riesgo en el lugar de trabajo:

01 MAR 2022

 <p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
			Severino A. Galindo Morates Página 41 de 45 DATARIO

"Válido para Trámite Interno"

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, acá se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados), trabajadores de morgues que realizan autopsias.
- Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.A.P. 23110 (M.F. 18839)

CERTIFICO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

01 MAC



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO

VERSION
5

Severino A. Galindo Morales

FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

Página 42 de 45

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

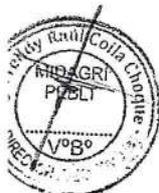
Fecha: de del 2021

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.



Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

01 MAR 2022

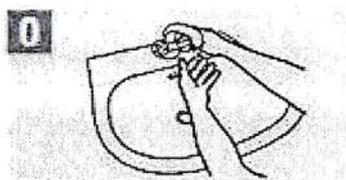
 <p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	<p>Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca</p>	<p>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO</p>	<p>VERSION 5</p>	<p>Severino A. Galindo Morales Página 43 de 45 DIRECTOR "Válido para Trámite Interno"</p>
---	---	--	------------------	--

ANEXO N°9

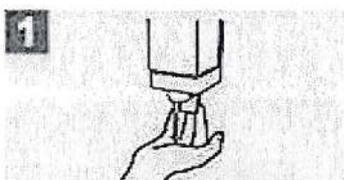
PROCEDIMIENTO CORRECTO DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
 LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN

¿Cómo lavarse las manos?

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



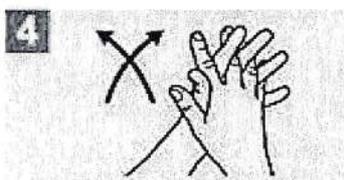
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



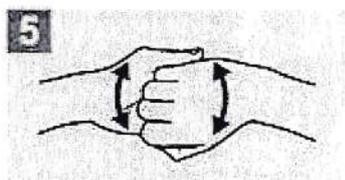
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



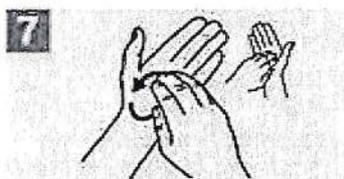
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



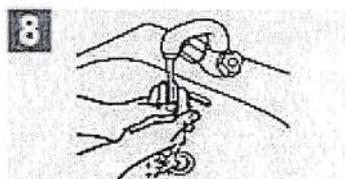
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



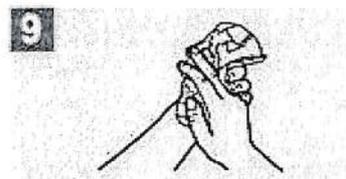
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



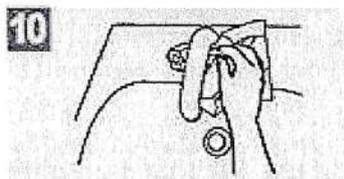
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



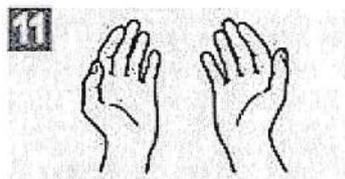
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Handwritten signatures and notes on the left margin.

 <p>Organización Mundial de la Salud</p>	<p>Seguridad del Paciente</p> <p>UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA</p>	<p>SAVE LIVES</p> <p>Clean Your Hands</p>
---	---	---

01 MAR 2022

Severino A. ...

FEDATARIO

"Válido para Tramite Interno"

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 44 de 45

ANEXO N° 10

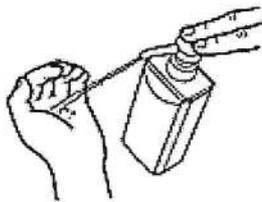
DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GEL

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a

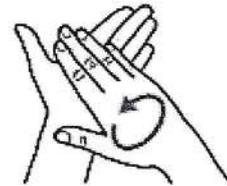


Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

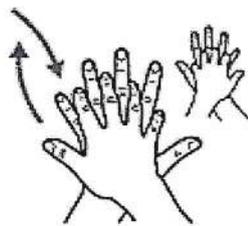


2



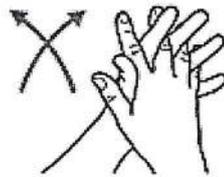
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



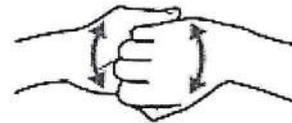
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



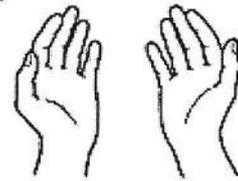
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud	Seguridad del Paciente <small>UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA</small>	SAVE LIVES Clean Your Hands
--	---	--------------------------------



Handwritten signatures and notes on the left margin.

01 MAR 2022

 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19, EN EL TRABAJO	VERSION 5
		Página 45 de 45. Galindo Morales FEDATARIO "Válido para Trámite Interno"

ANEXO N° 11

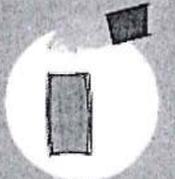
COLOCACIÓN CORRECTA DE LA MASCARILLA

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

SÍ →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que no esté rasgada ni agujerada



Localice en la parte superior la pieza de metal o el borde rígido



Compruebe que la parte coloreada de al frente



Coloque la pieza de metal o el borde rígido sobre la nariz



Cóbrase la boca, la nariz y la barbilla



Ajústese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados



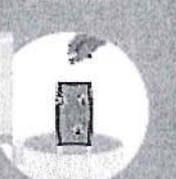
Evite tocar la mascarilla



Quítese la mascarilla desde detrás de las orejas o la cabeza



Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de usted y de toda superficie



Deseche la mascarilla inmediatamente tras su uso, preferiblemente en un cubo de basura cerrado



Lávese las manos después de desechar la mascarilla

Recuerde que, por sí sola, una mascarilla no lo protegerá de la COVID-19. Manténgase al menos a 1 metro de distancia de otras personas y lávese las manos con frecuencia y a fondo, incluso si lleva la mascarilla puesta.

[who.int/epi-win](https://www.who.int/epi-win)



Organización Mundial de la Salud



Ing. Juan Farfan
 DIRECTOR EJECUTIVO
 MIDAGRI/PEBLT
 C.M.R. 230115 - R.N.E. 18839